



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 130-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 05 de noviembre de 2021

**Visto;** el Expediente N° 2100017245, que contiene el Documento Técnico Plan de Simulacro de Sismo Nocturno – 05 de noviembre del 2021”, del Hospital “Víctor Larco Herrera”;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, de donde se deriva la obligación de la Sociedad y del Estado de defenderla y respetarla;

Que, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, el Gobierno, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna que se organizan a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, la presencia recurrente y el impacto creciente de los desastres, ha determinado que los gobiernos, asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a reducir o minimizar los niveles de vulnerabilidad existentes, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 048-2011-PCM, determina la existencia del Sistema Descentralizado Interinstitucional con ámbito de aplicación en todas las entidades públicas, así como el sector privado y ciudadanía en general y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, asimismo, las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, según consigna el artículo 5° de la Ley 29664, para cuyo efecto debe establecerse y mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, la Directiva N° 043-2004-OGD/MINSA-V.01 – Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la “Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021” siendo el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-PCM, se aprueba la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021:



Que, con la finalidad de servir como herramienta para instruir al personal del Hospital Víctor Larco Herrera, en la forma adecuada de responder ante un evento adverso, se hace imperativo reducir en forma preventiva la vulnerabilidad y elaborar guías de respuesta ante emergencias y desastres, fáciles de entender y en las que se indicarán las acciones que cada miembro de la Institución deberá desarrollar para responder ante cualquier evento adverso;

Que, en tal sentido, mediante el documento del Visto, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, remite a la Dirección General, el documento denominado "Plan de Simulacro de Sismo Nocturno- 05 de noviembre del 2021"; el mismo, que mediante Nota Informativa N° 104-2021-OEPE/HVLH/MINSA, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que cumple con la estructura aprobada en el numeral 6.1.4 del Documento Técnico de "Normas para la elaboración de documentos normativas del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, por lo que solicita su aprobación;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Documento Técnico Denominado: "**PLAN DE DE SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO-05 DE NOVIEMBRE DE 2021**" del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios diecisiete (14), forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** al Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Dispóngase** a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas





PERÚ Ministerio de Salud

# PLAN DE SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO

05 DE NOVIEMBRE DEL 2021



DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ

Directora General HVLH

2021

DRA. ANA MARIA ZAMALLOA TORRES

Representante técnico del PP 068



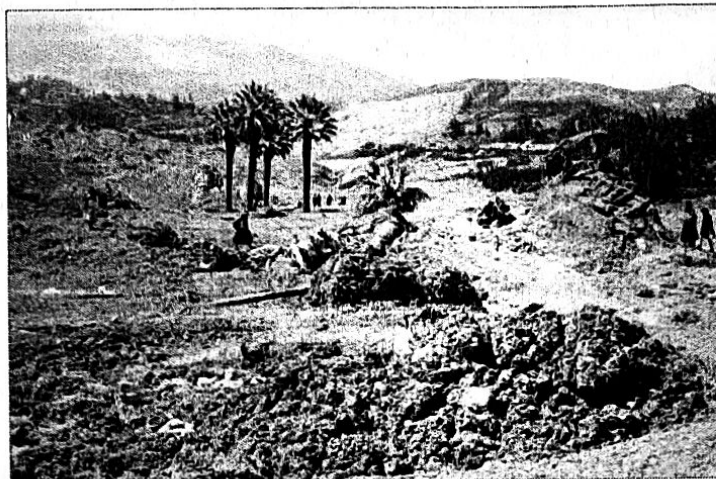
ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS:	3
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	CONTENIDO:	4
VI.	RESPONSABILIDADES	5
VII.	ANEXOS:	6



INTRODUCCION:



El **GRAN TERREMOTO DE HUARAZ, EL 30 DE MAYO DE 1970**, impacto muchísimo a la comunidad peruana por el gran número de muertos, heridos e incapacidad del estado peruano de ofrecer una respuesta oportuna; provocando en el periodo post sismo una respuesta política, concretándose 2 años después en la promulgación de la Ley de Sistema de Defensa Civil.

El Perú se encuentran en el cinturón de fuego del pacifico, área de mucha actividad sísmica, **LIMA SE ENCUENTRA EN SILENCIO DE SISMO DE GRAN MAGNITUD POR MÁS DE 60 AÑOS**, se espera un gran terremoto con graves daños materiales, económicos y de salud. Los seres humanos hemos aprendido a mitigar los desastres con las pérdidas humanas y económicas. Pero cuando el silencio sísmico es largo, las generaciones suelen olvidar.

Por ello y muchas más razones más, la realización de este simulacro NOCTURNO, nos recuerda la importancia de estar entrenados y preparados.



## PLAN DE SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO

### I. FINALIDAD:

Mantener a la población de la Institución a salvo de peligro y daños a la salud.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Prepararnos para Reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna en salud a las poblaciones en riesgo y afectadas; reduciendo las vulnerabilidades, preparando y atendiendo los daños a la salud de las personas y a los servicios.

#### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir el Riesgo en salud frente a la ocurrencia de un evento adverso en el HVLH.
- Fortalecer la preparación y respuesta de los servicios de salud y la continuidad operativa frente a algún evento adverso REAL.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLAN DE SIMULACRO, será realizado activamente por el Departamento de Emergencia del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", en conjunto con el ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES del HVLH.



#### IV. BASE LEGAL

- a. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- b. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- d. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- e. Ley N°30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- g. Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2014-2021.
- h. Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba el Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2050.
- i. Decreto Supremo N°009-2021-SA, que prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA Y N°031-2020-SA, desde el 7 de marzo por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.
- j. Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en los tres Niveles de Gobiernos.
- k. Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- l. Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- m. Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- n. Resolución Ministerial N°322-2018-PCM, que aprueba el "Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas".
- o. Resolución Ministerial N°187-2019-PCM, que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Sismo de Gran Magnitud seguid de Tsunami frente a la Costa Central del Perú y el Protocolo de Respuesta ante Sismo de Gran Magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú.
- p. Resolución Ministerial N°050-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes en los Tres Niveles de Gobierno".
- q. Resolución Ministerial N°131-2020-PCM, que aprueba el "Plan de Contingencia Nacional ante Bajas Temperaturas".
- r. Resolución Ministerial N°136-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los Tres Niveles de Gobierno".
- s. Resolución Ministerial N°118-2021-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones en contexto de pandemia por COVID-19 para el año 2021.
- t. Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y las modificaciones que surjan de esta norma.



## V. CONTENIDO

### 5.1 Aspectos generales:

**SITUACION:** Sismo cuyo epicentro se ubica a 60 Km. al Oeste de la Provincia constitucional del Callao, con una intensidad de 8.5 en la escala de Richter, el **05 de noviembre del 2021 a las 08:00 pm** que provoca pérdidas humanas, materiales y económicas en el Callao y Lima Metropolitana. Evidenciándose una mayor destrucción de las viviendas antiguas y rusticas, miles de heridos y fallecidos, así como el colapso parcial o total del 80% de Hospitales de Lima y Callao.

El Hospital Víctor Larco Herrera colapso en un total del 90% de sus áreas asistenciales y administrativas, con pérdida del 70% de las líneas vitales.

#### A. Antes del simulacro:

- Coordinar con la Dirección General de HVLH y el ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (EMED HVLH).
- Coordinar con el jefe del Departamento de Emergencia.
- Solicitar los equipos, insumos, y materiales necesarios para el evento. Ver anexos.
- Coordinar con Brigadistas de Intervención Inicial y Hospitalarios que serán evaluadores internos.
- Coordinar con la Oficina de Personal para que en conjunto con los jefes de servicios brinden las facilidades al personal brigadista.
- Coordinar y delegar funciones específicas a los brigadistas de intervención inicial y brigadistas hospitalarios.
- Brindar cascos, inmovilizadores cervicales, inmovilizadores laterales y camillas rígidas (FEL) para el ejercicio a cada área del Pabellón a participar, en caso de contar con ello.

#### B. Durante el simulacro:

- La Directora General o Coordinador del Simulacro dará inicio al Simulacro.
- Los trabajadores y usuarios realizarán evacuación o se ubicarán en sus zonas seguras Externas.
- Se Instalarán los CIRCULOS DE SEGURIDAD, realizando las actividades inherentes a este.
- Por motivos de Pandemia, NO SE REALIZARA TRALADO DE VICTIMAS.
- La Directora General luego de solicitar y/o verificar el reporte de todos los equipos de respuesta dará por concluido el simulacro.





C. **Después del simulacro:**

- Elaboración y presentación de las conclusiones del simulacro por la Directora General.

**5.2 Conclusiones y sugerencias**

Se elaborará un informe del Simulacro donde se especificarán las conclusiones y sugerencias a las que se llega luego de la evaluación de las fichas de los evaluadores internos.

**VI. RESPONSABILIDADES**

La Coordinación y Ejecución del EJERCICIO DE SIMULACRO DE SISMO realizado este 05 de Noviembre 2021, recae sobre Dirección General y la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera.



## VII. ANEXOS

### ANEXO 1 Acciones de los equipos de RESPUESTA

#### JEFE DE GUARDIA DE EMERGENCIA

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), el **Jefe de Guardia** de Emergencia, si ha sobrevivido (de no haberlo hecho, asumirá el segundo en jerarquía del servicio) asumirá el mando de la respuesta de la siguiente manera:

- Evacuará a toda persona que se encuentra en su área "SI FUERA NECESARIO", eso quiere decir, que si el área de Emergencia sigue en pie y sin riesgo de colapso se atenderá a los heridos en ella.
- De no ser así, con el personal que se encuentre en condiciones de ayudar, se trasladarán a la zona afectada para iniciar la ayuda y conformara los siguientes equipos **(CON SUS RESPECTIVAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN)**
  - Equipo de triaje
  - Equipo de atención de prioridad I y II
  - Equipo de atención de prioridad III y IV
  - Equipo de Seguridad.
- El Jefe de Guardia abrirá las instalaciones del COE de no encontrarse el responsable se hará cargo de la distribución y seguridad de los materiales a utilizarse.
- Iniciará las comunicaciones con personal de UGRED y COE para reforzar la respuesta.
- Continuará con las labores de atención de víctimas hasta que sea reemplazado por el Director (a) General de la Institución o el que le sigue al mando



**JEFE DE CUALQUIER OTRA ÁREA O PERSONA  
QUE ASUMA EL MANDO**

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), el **Jefe del área afectada**, si ha sobrevivido (de no haberlo hecho, asumirá el segundo en jerarquía del servicio) asumirá el mando de la respuesta de la siguiente manera:

- Evacuará a toda persona que se encuentra en su área a zonas seguras externas, "SI FUERA NECESARIO", eso quiere decir, que, si el área sigue en pie y sin riesgo de colapso, permanecerán en dicha área y solo se solicitará ayuda o trasladaran a los heridos a las zonas de expansión de la Institución previamente asignadas, de no ser así, se evacuará a todo el personal a las zonas seguras externas más cercanas y:
- Conformara los siguientes equipos hasta que lleguen las brigadas
  - Equipo de triaje
  - Equipo de atención de prioridad I y II
  - Equipo de atención de prioridad III y IV
  - Equipo de Seguridad
  - "EQUIPO DE COMUNICACIONES" dará aviso al COE para envía ayuda.
- Con el personal que se encuentre en condiciones de ayudar, estabilizarán a los heridos hasta que llegue la ayuda.

Nota: Esta tarjeta de acción es importante tenerla presente sobre todo por los Jefes de Equipos en cada área donde no se encuentra la presencia de médicos.



## Acciones de los equipos de RESPUESTA

### MIEMBROS DEL EMED

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), el **Jefe del área afectada**, si ha sobrevivido (de no haberlo hecho, asumirá el segundo en jerarquía del servicio) asumirá el mando de la respuesta de la siguiente manera:

- Evacuará a toda persona que se encuentra en su área a zonas seguras externas, "SI FUERA NECESARIO", eso quiere decir, que si el área sigue en pie y sin riesgo de colapso, permanecerán en dicha área y solo se solicitará ayuda o trasladaran a los heridos a las zonas de expansión de la Institución, de no ser así, se evacuará a todo el personal a las zonas seguras externas más cercanas y :
- Conformara los siguientes equipos (**CON SUS RESPECTIVAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN**)
  - Equipo de triaje
  - Equipo de atención de prioridad I y II
  - Equipo de atención de prioridad III y IV
  - Equipo de Seguridad.
- Con el personal que se encuentre en condiciones de ayudar, estabilizarán a los heridos hasta que llegue la ayuda.
- Las autoridades que conforman el COE, dejarán a un líder designado con el grupo en el que se encuentran y se trasladarán al COE (si se encuentran en posibilidades trasladarán a los heridos que lo requieran, de no ser así una vez conformados los equipos de brigadas enviarán ayuda para trasladar a dicho grupo.

**COMANDO DE BRIGADAS**

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del **HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de **COMANDO DE BRIGADAS** que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del EMED.

El comandante de brigadas designado, instalará el SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE, organización que permite una fácil movilización interna de los EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA (brigadas) distribuyendo al personal de las brigadas de la siguiente forma:

✓ **COMANDANTE DE INCIDENTE (CI):**

Es responsable de establecer el PC, determinar los responsables para cada función del SCI y efectuar el PLAN DE RESPUESTA. Esta función debe ser asumida por el director de la INSTITUCIÓN pudiendo ser delegada a personal de salud del EMED especialista en gestión del riesgo de desastres registrado como EMT 1, 2 ó 3 o médico brigadista de salud de emergencias y desastres de la unidad de GRD o la que haga sus veces.

✓ **OFICIAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN:**

El CI deberá designar un equipo que sea responsable de recopilar, ordenar y sistematizar la información de las atenciones médicas, búsquedas activas, uso de mapas, entrega de insumos a víctimas entre otras actividades efectuadas por la función operaciones. Coordinar con personal de la función operaciones y CICOM

Organizar y administrar el PC donde se gestiona la información de las atenciones ya acciones de la contingencia y se implementa la CICOM.

✓ **FUNCIONES DE OFICIAL DE SEGURIDAD**

Implementar medidas de seguridad en el ámbito legal, bioseguridad y de resguardo de la integridad física y material en el lugar hospitalario o en su área de expansión interna y externa del hospital donde se brinda la atención médica reporta acciones al CI.

✓ **FUNCIÓN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (EMED o delegados del COE salud según corresponda)**

El CI deberá designar un equipo que sea responsable de recopilar, ordenar y sistematizar la información de las atenciones médicas, búsquedas activas, uso de mapas, entrega de insumos a víctimas entre otras actividades efectuadas por la función operaciones. Coordinar con personal de la función operaciones y CICOM Organizar y administrar el PC donde se gestiona la información de las atenciones ya acciones de la contingencia y se implementa la CICOM.

✓ **FUNCIONES DE OFICIAL DE ENLACE:**

Establecer comunicación con las IPRRESS seleccionadas y de las zonas involucradas en este plan. Asegurar que el enlace comunitario sea sostenible con las diferentes entidades



## PLAN DE SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO

de primera respuesta del incidente y con autoridades del gobierno local o regional según corresponda. Reporta acciones al CI.

### ✓ FUNCIONES DE OFICIAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA:

Sistematizar y consolidar la información disponible de los daños establecidos y las acciones efectuadas de los reportes del COE Salud. Preparar la información para difundir a la comunidad visada por el CI. Reporta acciones al CI.

### ✓ FUNCIONES DE JEFE DE OPERACIONES:

Implementar y ejecutar el PLAN determinando las estrategias y tácticas necesarias para el manejo de la contingencia, emergencia masiva o desastre.

Determinar las necesidades en función a la evaluación de riesgos y daños.

El perfil de este puesto debe recaer en personal especialista en gestión del riesgo de desastres del EMED o de las unidades funcionales de GRD o la que haga sus veces.

### ESTABLECER UNA FUERZA DE TAREA PARA CUMPLIR CON:

- Búsqueda activa de víctimas en riesgo o con daño establecido para su atención y derivación.
- Atención médica en los PMAs.
- Atención en salud mental a las víctimas y familiares de las mismas.
- Derivación de víctimas a IPRESS por transporte asistido por SAMU o ambulancias de DIRIS según la gravedad.
- Gestión de la información de los recursos humanos movilizados en la zona afectada y coordinación permanente con personal del EMED o delegados del COE salud según corresponda. Reporta acciones al CI.

### ✓ FUNCIÓN DE JEFE DE LOGÍSTICA:

Proporcionar al CI, Jefe de Operaciones y responsable del EMED el inventario actualizado de los recursos y servicios disponibles incluidos los equipos de comunicación para efectuar la brecha de recursos en función a las necesidades determinadas por la función de Operaciones.

### ESTABLECER UNA FUERZA DE TAREA PARA CUMPLIR CON:

- Los requerimientos generales como alimentación, agua y habitabilidad para el personal de salud o Requerimiento en alimentación y agua para víctimas que acuden a la oferta móvil en emergencias y desastres.
- El agua y su sistema de entrega para la atención de víctimas según el nivel de despliegue para cada componente de la oferta móvil ofrecido acorde con el manual esfera vigente.
- La disposición ordenada y sistémica de los componentes mobiliarios y equipos biomédicos para cada PMAs de la oferta móvil en emergencias y desastres.
- La disponibilidad de medicamentos, vacunas e insumos en los PMAs o módulos anexos a los PMAs, así como los medios para su mantenimiento.
- Verificación de entradas y salidas del almacén anexo que se despliega en el incidente.
- Control de los bienes patrimoniales desde el inicio del despliegue hasta el fin de la emergencia o desastre. Reporta acciones e informes diarios mediante lista de verificación y constancias al CI y al EMED.



## PLAN DE SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO

### ✓ FUNCIÓN DE JEFE DE PLANIFICACIÓN:

- Monitorizar el cumplimiento del PLAN en cada turno y difundir resultados en forma verbal e impresa al CI y a los responsables de la función operaciones, logística y finanzas.
- Elaborar el plan del periodo operacional siguiente a la inicial.
- Proporcionar los mapas y planos de los sectores del organigrama institucional de la IPRESS afectados por el incidente.
- Designar la fuerza de tarea para analizar la brecha en recursos humanos con la evaluación de riesgos y daños como el análisis de las necesidades.
- Coordinar con SUSALUD la supervisión del PLAN y del cumplimiento de las tarjetas de acción de las funciones del comando salud
- Reporta acciones al CI.

### ✓ FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO:

- Efectuar el análisis financiero de los costos del incidente.
- Mantener un registro continuo de los costos e informe de los gastos establecidos.
- Reporta acciones al CI.



ANEXO N° 2

LISTA DE REQUERIMIENTOS

Recursos Humanos	Numero
Brigadista de Intervención Inicial	Mínimo 05
Brigadista Hospitalario	Mínimo 05
Victimas Simuladas INTERNAS	00
Evaluadores Interno (Miembros del COE)	02

Insumos para PC	Numero
Hojas Bond	50 hojas
Lapicero	10
Lápiz	10
Borrador	5
Engrapador	3
Perforador	3
Clips	01 caja
Computadora Portátil	01
Personal de Estadística	02
Celular	10
Megáfono	02

Insumos para el Auditorio	Numero
Computadora portátil	01
Equipo de Multimedia	01
Equipo de Sonido	01
Sillas para 100 personas	100 sillas
Pizarra Acrílica	02
Plumones de Pizarra Acrílica	02
Papelografo	3
Plumones gruesos para papel	3





DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA EMERGENCIAS

INSTITUCIÓN O PERSONAL DE APOYO.	NOMBRE	TELEFONO
PRESIDENTE DEL EMED.	DRA. ELIZABETH RIVERA CH.	999-665330
JEFE DE EMERGENCIA.	DRA. ANA MARÍA ZAMALLOA TORRES	953-686840
COORDINADOR DE BRIGADAS.	DR. GUILLERMO VARGAS MORENO.	917-835029

